

PROTOCOLO DE ACCESO Y ACTUACIÓN EN LA CUBIERTA DEL EDIFICIO SEVERO OCHOA
S11C1002 - S11C2001 (ACCESO AUTORIZADO), S11C1004-C1005 (ACCESO LIMITADO)
y S11C1001-C1003 - S11C3001-C3002-C3003 (ACCESO PROHIBIDO)

Las empresas que son adjudicatarias de un contrato de servicios como MANTENIMIENTO, LIMPIEZA y otras empresas que necesiten acceder a la cubierta del edificio **SEVERO OCHOA – S11C1001-002-003-004-005, S11C2001 y S11C3001-002-003**, por motivos de mantenimiento, limpieza, reparaciones y reformas, deberán seguir este protocolo de actuación sin incumplir en ningún momento las siguientes instrucciones.

Instrucciones específicas S11C1002:

- Para el acceso a esta cubierta se ha habilitado un acceso mediante escalera metálica y la misma tiene su borde protegido con peto de 1,10 metros de altura más valla de 2 metros de altura, por lo que se puede trabajar a 2 metros de altura junto a la protección de la misma.

Instrucciones específicas S11C2001:

- En esta cubierta el acceso se hace sin problemas y su perímetro está protegido mediante peto de 1,10m de altura. Por lo tanto queda prohibida la utilización de medios auxiliares, andamios, escaleras, etc., para realizar trabajos en la cubierta a más de 2 metros de altura, cuando dichos medios auxiliares tengan que situarse a menos de 3 metros del perímetro.

Instrucciones específicas S11C1004-005:

- Para el acceso a estas cubiertas hay que tener precaución debido a que el acceso se realiza a través de una ventana de 1,10m de altura. Se deben emplear 2 escaleras de mano para realizar el acceso.

Instrucciones específicas S11C1003:

- Esta cubierta carece de acceso a la misma pero si tiene protección de borde con antepecho de 1,10m de altura. Para realizar trabajos en dicha cubierta se deberá establecer un procedimiento especial de actuación que deberá ser aprobado por el APRL.

Instrucciones específicas S11C1001 y S11C3001-002-003:

- Estas cubiertas no tienen protección de borde ni acceso a las mismas. Para realizar trabajos en dichas cubiertas se deberá establecer un procedimiento especial de actuación que deberá ser aprobado por el APRL.

Instrucciones Generales:

- Los trabajos se efectuarán por un mínimo de 2 personas, siendo obligatorio que los trabajadores dispongan de algún medio de comunicación, a ser posible un móvil.
- Queda prohibida la realización de cualquier tarea que no sea la del trabajo designado a la empresa adjudicataria.
- Queda prohibido fumar, comer o ingerir bebidas alcohólicas.
- Los trabajos se realizarán en horario diurno si la cubierta no dispone de suficiente iluminación artificial.
- Si las condiciones climatológicas lo desaconsejan, deben suspenderse los trabajos. No se trabajará si llueve, existe riesgo de tormenta seca o si la velocidad del viento es igual o superior a 50 km/h, debiéndose retirar cualquier material o herramienta que pueda caer desde la cubierta.
- Está prohibida la retirada de las protecciones existentes para la realización de cualquier trabajo.
- Las personas responsables de la empresa adjudicataria serán las encargadas de transmitir las normas de uso y empleo al resto de personal.

- Será responsabilidad del responsable de la empresa adjudicataria velar por la integridad física o de salud de todos los operarios designados para el trabajo, debiendo informar adecuadamente y estableciendo las zonas a las que se puede acceder sin riesgo alguno.
- La empresa garantizará que la persona destinada al acceso está formada correctamente y posee el conocimiento adecuado para el empleo de los elementos de protección individual a utilizar conforme a la Normativa vigente.
- Siempre que ocurra un incidente y los sistemas se vean afectados (piezas dañadas, retención caídas...), se deberá comunicar a la persona responsable de la empresa y éste a su vez notificará dicha situación al Interlocutor del Servicio de Infraestructuras de la UMH.

Fecha y Firma:

Responsable Empresa
Adjudicataria y DNI: